



COMISION DE SALUD

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisión de Salud del Honorable Congreso del Estado, le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y al Secretario de Salud del Gobierno Federal para que en coordinación con el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, se realicen los trámites y gestiones necesarios para que sea autorizado la construcción de un Hospital Regional de Especialidades Médicas en la Cd. de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el fin de que la población de la zona fronteriza del Estado, tenga acceso a servicios de atención médica especializada de tercer nivel.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 1 y 2 inciso h) 43 párrafo 1 inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se presenta el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 7 de septiembre del año en curso, se presentó la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y al Secretario de Salud del Gobierno Federal para que en coordinación con el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, se realicen los trámites y gestiones necesarios para que sea autorizado la construcción de un Hospital Regional de Especialidades Médicas en la Cd. de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el fin de que la población de la zona fronteriza del Estado, tenga acceso a servicios de atención médica especializada de **tercer nivel**, misma que por su naturaleza fue turnada en esa misma fecha a la Comisión que hoy dictamina el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende solicitar a través de un Punto de Acuerdo a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Ejecutivo del Estado, para que realicen las gestiones necesarias a fin de que sea construido en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, un Hospital Regional de Especialidades Médicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del Contenido

Señala el promovente que la población en general enfrenta con más frecuencia enfermedades complejas y costosas como el cáncer, los trastornos del corazón, insuficiencia renal, traumatismos físicos severos, entre otros, por lo que, además de los esfuerzos ordinarios resulta necesaria la implementación de instalaciones e instrumentos adecuados para brindar una atención especializada y completa.

Al respecto, manifiestan los promoventes que la demanda de un Hospital Regional de Especialidades, responde a la necesidad de cubrir los requerimientos de atención de salud especializada a los habitantes de los municipios de Nuevo Laredo, Mier, Guerrero y Miguel Alemán, toda vez que las clínicas del sector salud instaladas correspondientes a la Jurisdicción Sanitaria número 5, no cuentan con la infraestructura y personal especializado, razón por la cual, actualmente, aquellos pacientes que requieren de este tipo de atención deben trasladarse al Estado de Nuevo León, lo que impacta directamente en la economía de nuestros representados.

Ante tal circunstancia, citan los iniciadores, se requiere que los tres ordenes de gobierno, federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones conducentes para concretar la elaboración del proyecto de construcción de una institución de salud



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de tercer nivel para la zona fronteriza y así, contar a la mayor brevedad con las autorizaciones de las instancias que permita la ejecución del proyecto.

V. Consideraciones de la Dictaminadora

Previa la determinación de este órgano dictaminador, es prudente señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º consagra como garantía a los habitantes del país la protección a la salud, estableciendo al efecto:

“Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución... ”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de manera correlativa prevé en su artículo 16 en su párrafo 3º lo siguiente:

“ARTICULO 16.- Son habitantes ...

...

En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población”.

....

En ese sentido, los integrantes de este órgano legislativo coincidimos con la propuesta realizada, pues estimamos que los tamaulipecos tenemos derecho a contar con un servicio de salud que se distinga por ser oportuno, eficiente y de calidad.

Al respecto, es prudente reconocer que los diferentes órdenes de gobierno contienen en sus planes de desarrollo como prioridad las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

acciones de planeación para la protección de la salud, considerada ésta como uno de los bienes sociales más importantes; evidentemente, para lograr tales objetivos, es necesario ampliar la infraestructura y programas para conservar y mejorar la salud de los tamaulipecos.

El crecimiento demográfico constituye un factor que condiciona las características y prioridades para la atención de la salud, lo que obliga a realizar una mayor inversión ante el aumento de la demanda de servicios médicos especializados, a través de la construcción y equipamiento de hospitales adecuados a las necesidades requeridas.

El crecimiento poblacional crea una constante que genera sistemáticamente una mayor demanda en la cobertura de atención del paquete básico de salud, incrementa la población abierta y los requerimientos de los servicios especiales.

Nuestros representados requieren acciones directas para modernizar y ampliar la infraestructura de salud en el estado para orientarla hacia la atención del tercer nivel de salud.

Así, considerando que la salud es un asunto de interés público, estimamos necesario impulsar estrategias de esfuerzo conjunto para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el acceso a servicios médicos especializados de mayor calidad en la zona fronteriza del Estado.

En torno a lo anterior, quienes dictaminamos la iniciativa de mérito, estimamos procedente el objeto de la acción legislativa planteada, agregando además que mediante escrito de fecha 25 de septiembre del presente año, los Diputados Ramón Garza Barrios y Carlos Manuel Montiel Saeb, exponen ante esta Comisión su intención de adherirse a la iniciativa de cuenta, proponiendo que la solicitud de referencia se realice, además, al Congreso de la Unión a fin de que en la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2007, se prevean los recursos necesarios para la construcción del Hospital mencionado, lo que se admite en sus términos y se incorpora al proyecto que se presenta a consideración de esta honorable representación popular.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; Y AL CONGRESO DE LA UNION PARA QUE EN LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2007 SE CONSIDERE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL MISMO.

ARTICULO PRIMERO. La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y del Estado de Tamaulipas, realicen las acciones necesarias para que se autorice la construcción de un Hospital Regional de Especialidades Médicas en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el fin de que la población de la zona fronteriza del Estado, tenga acceso a servicios de atención médica especializada de tercer nivel.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita al Congreso de la Unión que en la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2007 se considere el presupuesto necesario para la construcción del Hospital referido en el artículo que antecede.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Congreso de la Unión, al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, y al Titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES

DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA

VOCAL

VOCAL

DIP. ANASTACIA GPE. FLORES

DIP. JESÚS E. VILLARREAL

VALDEZ

SALINAS

VOCAL

VOCAL

DIP. NORMA LETICIA SALAZAR

DIP. NARCISO VILLASEÑOR

VÁZQUEZ

VILLAFUERTE

Punto de Acuerdo mediante el cual la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y del Estado de Tamaulipas, realicen las acciones necesarias para que se autorice la construcción de un Hospital Regional de Especialidades Médicas en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y al Congreso de la Unión para que en la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2007 se considere el Presupuesto necesario para el mismo.